



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de octubre de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia promovido por la señora **DORA MARÍA LOPERA LONDOÑO** en contra de INSOAM S.A.S., TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S. - TECNICONULTAS S.A.S., GRUPO ORION Y CIA S.A.S. y de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO (ANTES FONADE), **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación de costas por la Secretaría del Despacho, a cargo de la parte DEMANDADA, y en favor de la DEMANDANTE, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000)**.

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- **EN PRIMERA INSTANCIA** \$ 1'000.000 A cargo de las entidades que conforman el CONSORCIO INTERVIVIENDAS (INSOAM S.A.S., TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S. - TECNICONULTAS S.A.S., GRUPO ORION Y CIA S.A.S.
- **EN SEGUNDA INSTANCIA** \$ 1'000.000 A cargo de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO (ANTES FONADE)
- **EN SEGUNDA INSTANCIA** \$1'000.000 A cargo de la llamada en garantía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

TOTAL \$3'000.000

Son: TRES MILLONES DE PESOS



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
SECRETARIA

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación en los registros.

Notifíquese,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.166** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **19 de octubre de 2022.**



Secretaria